



REF. : Autorización Provisoria al Proyecto "Paralelismo y Atravesos de Red de Agua Potable, en camino Purrehuín", Rol U-30, Km. 38,230 al Km. 38,252 comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno.

PUERTO MONTT,

24 FEB. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960.

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97

El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda;

Of. Ord. N° 1046 de fecha 09.12.2013 recibida el 18.02.2014, del Sr. Bernardo Candia Henríquez, Alcalde de la Comuna de San Juan de la Costa, que adjunta tres carpetas con proyecto de "Paralelismo y Atravesos de Red de Agua Potable, en camino Purrehuín", Rol U-30, comuna de de San Juan de la Costa, provincia de Osorno. (P. 7537430)

Of. Ord. X.DRV N° 2031 de fecha 30.08.2013, del Sr. Director Regional de Vialidad de Los Lagos, otorga factibilidad y realiza observaciones a presentación realizada por la Sra. María de los Ángeles Bahamondes Aubel, Directora del Departamento de Salud Municipal, Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa. (P. 7055195)

Of. Ord. N° 306 de fecha 01.08.2013, del Jefe Provincial Vialidad Llanquihue, solicita revisión proyecto paralelismo y atraveso agua potable. (P. 6972873)

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, debe dar cumplimiento al Proyecto de "Paralelismo y Atravesos de Red de Agua Potable" para abastecer de agua potable a la Posta Rural Purrehuín.

Que es necesario el uso de la faja fiscal del camino Trinidad - Puaicho, Rol U-30, Km. 38,230 al Km. 38,252, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno.

Que el Paralelismo y Atraveso en cuestión cumplen con los requisitos para ser autorizados según El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de paralelismo y atraveso, se ha tenido en especial consideración que las instalaciones que se autorizan responden a la necesidad de habilitar el sistema de agua potable a la posta Rural del sector.

Que el funcionamiento del paralelismo y atravesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2012 en todos sus volúmenes según corresponda.

Que ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2012 en todos sus volúmenes según corresponda;

Que en conformidad al ordenamiento jurídico relacionado con la materia y/o regulaciones de obras que afectan la faja fiscal, en este caso, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque esta permanezca en el tiempo.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de las obras, se ha tenido en especial consideración la Declaración Notarial Jurada de fecha 02.01.2014, del Sr. Bernardo Candia Henríquez, Alcalde de la Comuna de San Juan de la Costa.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. Nº 385 /

1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, cuyo inicio de las obras del Proyecto de Paralelismo y Atraveso de Agua Potable, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los caminos según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: PARALELISMO RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Trinidad - Puaucho Rol U-30	38,230	38,252	I	22	PVC 2 ½"
TOTAL				22 m	

CUADRO Nº 2: ATRAVIESO RED DE AGUA POTABLE RURAL.

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
La Mona - Chapuco - Volcán Osorno Rol U-955	38,230	-1,20	13,70	PVC 2 ½" Acero Galvanizado D=5"
TOTAL			13,70 m	

- 2.- La **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá disponer a su exclusivo costo de un profesional de su dependencia directa, del área de la construcción y que actuará como Inspector Técnico de las obras, el que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
- 3.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva el Inspector Técnico que nombre la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá necesariamente acordar, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayes, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.
- 4.- La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del **Inspector Fiscal**, que en este caso será el **Jefe Provincial de Vialidad Osorno**, o a quien este designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del **Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad**, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con VºB del **Inspector Fiscal** asignado.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la **Dirección Provincial de Vialidad Osorno**.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá comunicar al **Jefe Provincial de Vialidad Osorno**, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector responsable de la obra.

5. - La **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, como Servicio responsable de las obras deberá presentar cuatro boletas de garantía, "**a la Vista**" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT Nº **61.202.000-0**, y que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Lagos. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:
- 5.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto de "Paralelismo y Atravesos de Red de Agua Potable, en camino Purrehuín", Rol U-30, Km. 38,230 al Km. 38,252, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, mediante Resuelvo X. DRV Nº XXXX (Nº del presente Resuelvo) del XX.XX.2013, por 30 U.F.
- 5.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto de "Paralelismo y Atravesos de Red de Agua Potable, en camino Purrehuín", Rol U-30, Km. 38,230 al Km. 38,252, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, mediante Resuelvo X. DRV Nº XXXX (Nº del presente Resuelvo) del XX.XX.2013, por 14 U.F.

- 5.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución del proyecto de "Paralelismo y Atravesos de Red de Agua Potable, en camino Purrehuín", Rol U-30, Km. 38,230 al Km. 38,252, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2013, por 14 UF
- 5.4 Por daños a terceros durante la ejecución del proyecto de "Paralelismo y Atravesos de Red de Agua Potable, en camino Purrehuín", Rol U-30, Km. 38,230 al Km. 38,252, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2013, por 30 UF

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionadas por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de estas a la Dirección Regional de Vialidad.

- 6.- El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la protocolización de la presente resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

6.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, **se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.**

6.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada. Por lo anterior la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá velar por su cumplimiento.

7. - La **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá procurar que el inicio de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización y además se señala que si las condiciones de la calzada cambian (cambio de carpeta de rodadura), la presente Resolución no autoriza obras en Rutas con ruptura de pavimento, por lo cual se deberá presentar un nuevo proyecto para su revisión por parte de la Dirección de Vialidad.

El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, la que deberá contar con el **Vº Bº** del **Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos**.

- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Previo al inicio de las obras, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y el representante de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, designado como inspector técnico e individualizado en el punto N° 2 del presente resuelvo, con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

- 9.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan en la presente resolución, será de responsabilidad exclusiva la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA** y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras. Por lo anterior la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá velar por su cumplimiento.

10. - El Inspector Técnico de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.

- 11.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal, entregar Certificados que deberá indicar la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos, recepción de sellos de fundación, calidad de los hormigones, etc. La Inspección Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el cual será respaldado por los Sigüientes informes:

11.1.- Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 3 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs).

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

Con posterioridad a la ejecución de las obras, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA** y el contratista deberán hacer entrega de los planos de construcción, los que deberán estar georeferenciados con un rango de aproximación de ± 10 cm. tanto en planta como en cota.

Será responsabilidad del Inspector Fiscal de la obra, exigir lo indicado en el punto anterior, certificar la correcta ejecución de las obras en terreno y enviar archivos magnéticos de ello a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, sin perjuicio de las demás obligaciones que le corresponda conforme al Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

- 12.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el oficio correspondiente de la Dirección Regional de Vialidad, que se redacta una vez recibido el informe de conformidad de la Inspección Fiscal. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la dirección de vialidad para ejercer lo establecido en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.
- 13.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad a la **Ruta U-30**, que interviene éste proyecto e indicados en cuadros N° 1 y N° 2, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el propietario de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 14.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 15.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la **Ruta U-30** que interviene éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 16.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**, quién informará al **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras.
- 17.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de paralelismo y atravesado a emplazar en la **Ruta U-30**, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 18.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de las obras que se autorizan serán de responsabilidad exclusiva de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, deberá velar por su cumplimiento.
- 19.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la **Dirección de Vialidad**.
- 20.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA y CONTRATISTA**, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GRM/LCM/lcm

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Bernardo Candia Henríquez.
Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.
- Sra. María de los Ángeles Bahamondes Aubel.
Directora del Departamento de Salud Municipal.
- Jefe Provincial de Vialidad Osorno.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.



ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de los Lagos
- San Juan de la Costa.
- Osorno.
- Puerto Montt.

D.V. Proceso N° **7546076**

ARCHIVO F.V. 4.1